



INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

ASPECTO REVISADO: "Auditoría Administrativa Verificar la adecuada integración de los Expedientes"

TIPO Y NÚMERO DE AUDITORÍA: Administrativa: No. AD-001/2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA REVISADA: Dirección de Administración

PROGRAMA DE INVERSIÓN / EJERCICIO PRESUPUESTAL: Ejercicio Presupuestal 2023

PERIODO REVISADO: Del: 01 de enero de 2023
Al: 31 de diciembre de 2023

FECHA DE INICIO: 08 de mayo de 2024

FECHA DE TÉRMINO: 06 de julio de 2024

ÁREA RESPONSABLE: Contraloría Municipal / Subdirección de Auditoría

PERSONAL QUE INTERVINO:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
M. en D.P.P. Rosa María Becerril Ramiro	Contralora Municipal	
C.P. Reyna Cecilia Villavicencio Martínez	En funciones de Subdirectora	
L. en D. Eloisa Ramírez López	En funciones de auditora	



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ÍNDICE

I. ANTECEDENTES.....	3
II. OBJETIVO.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA.....	4
V. LIMITACIONES.....	4
VI. RESULTADOS.....	5



INFORME DE LA "AUDITORÍA ADMINISTRATIVA VERIFICAR LA ADECUADA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES"

ANTECEDENTES:

La Dirección de Administración en cumplimiento a sus funciones y atribuciones que le confieren el artículo 29 del Reglamento Orgánico Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, publicado en la Gaceta Municipal número 6, de fecha 10 de junio de 2022; numeral 19 del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022-2024, publicado en la Gaceta Municipal número 11 de fecha 10 de noviembre de 2022 y; el Reglamento Interior de la Dirección de Administración, publicado en la Gaceta Municipal número 3 de fecha 16 de marzo de 2023, es la responsable de:

- Auxiliar al Comité de Adquisiciones y Servicios en el desarrollo de los procedimientos de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa;
- Integrar el Comité de Adquisiciones y Servicios del H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez;
- Integrar y resguardar los expedientes correspondientes a las adquisiciones de bienes muebles, prestación de servicios en las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida y Adjudicación Directa.

Los ordenamientos jurídico-administrativos que enmarcan la actuación del rubro auditado son: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Bando Municipal Almoloya de Juárez, Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez; Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez; Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Bases Generales para la realización de Auditorías y Otras Intervenciones.

De la auditoría:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 112, fracciones V y XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 231 del Bando Municipal Almoloya de Juárez 2023; apartado 9 fracción IV y X del Manual General de Organización de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez 2022; 17 y 18 fracción IV y X del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez; 3, 8 fracción IX, XI, XXII del Reglamento Interno de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, Bases Generales para la realización de Auditorías y Otras Intervenciones, publicadas en el periódico oficial "Gaceta Municipal" en fecha 12 de agosto de 2022 y en cumplimiento al Programa Anual de Auditorías 2024, esta Contraloría Municipal a través de la Subdirección de Auditoría, dio inicio a la Auditoría número AD-001/2024 denominada "Auditoría Administrativa Verificar la adecuada integración de los Expedientes", mediante el oficio número MAJ/CM/715/2024, de fecha 08 de mayo de 2024, practicada a la Dirección de Administración de Almoloya de Juárez, Estado de México.



II. OBJETIVO

Revisar que el Municipio de Almoloya de Juárez, en el ejercicio fiscal 2023, integró y operó el Comité de Adquisiciones y Servicios, de acuerdo con los ordenamientos legales y las disposiciones jurídicas aplicables.

III. ALCANCE

Se constató mediante oficio número PMAJ/DA/CEDC/410/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, PMAJ/DA/CEDC/462/2024 de fecha 28 de mayo de 2024 y PMAJ/DDA/CEDC/626/2024 de fecha 01 de julio de 2024, emitidos por el Director de Administración, que las Convocatorias y Actas de las Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios celebradas en el ejercicio 2023, fue de 24 Convocatorias y 22 Actas, de las cuales se revisaron en su totalidad, lográndose un alcance del 100%.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

1. Elaboración de Carta de Planeación;
2. Elaboración del Cronograma y Programa Específico de Auditoría;
3. Elaboración y Entrega de la Orden de Auditoría;
4. Elaboración del Acta de Inicio de Auditoría;
5. Elaboración y entrega del Cuestionario de Control Interno;
6. Solicitud de documentación o información correspondiente a la Auditoría;
7. Recopilación, análisis y evaluación de la documentación o información solicitada;
8. Elaboración de Cédulas Analíticas de Revisión de la integración y operación del Comité de Adquisiciones y Servicios 2023;
9. Elaboración y entrega de cédulas de observaciones determinadas;
10. Elaboración del Informe de Auditoría;
11. Comunicación de resultados de la auditoría al ente auditado.

V. LIMITACIONES

Durante el desarrollo de la auditoría no se tuvieron limitaciones.



VI. RESULTADOS

Observación: 01

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como al cuestionario de Control Interno, la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no cuenta con Manual de Organización, Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración y tampoco con Manual de Procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección de Administración, incumpliendo lo establecido en el artículo 29, numeral 1 de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Almoloya de Juárez.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar las siguientes acciones:

- 1.- Instruir mediante oficio dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la presentación de las observaciones, al servidor público que designe, para realizar el Manual de Organización, Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Manual de Procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección de Administración.
- 2.- Realizar las Gestiones correspondientes para la aprobación y publicación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Manual de Procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección de Administración, en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".
- 3.- Difundir entre los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, el Manual de Organización, Manual de Procedimientos de la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez y Manual de Procedimientos para las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección de Administración.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de las acciones de mejora.

Observación: 02

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como al cuestionario de Control Interno remitido con número de Oficio MAJ/CM/752/2024, de fecha 14 de mayo de 2024, se desprende que la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no remitió el documento que acredite el cargo de algunos servidores públicos responsables de auxiliar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones y servicios, así como las responsabilidades y/o funciones que realizan, tal y como se desprende de las respuestas emitidas dentro del cuestionario. Siendo los siguientes:

- Luis Manuel Villafranco Arellano
- Mario Cristian Hernández García
- Jessica Lizeth Fabian Palma

Así como tampoco las responsabilidades y/o funciones que realiza el personal responsable de la integración y resguardo de los expedientes de adquisiciones de bienes y servicios. Siendo los siguientes:

- Luis Manuel Villafranco Arellano
- Mario Cristian Hernández García
- Jessica Lizeth Fabian Palma
- Flor Ivón Torres Escobar

De acuerdo con el artículo 16 Principio 3 del Título Ambiente de Control, de los Lineamientos Generales de Control Interno para la Administración Pública del Municipio de Almoloya de Juárez.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar la siguiente acción:

- 1.- Elaborar los oficios de asignación de funciones del personal mencionado con antelación, describiendo todas las actividades encomendadas.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.



Observación: 03

Del análisis realizado al cuestionario de Control Interno, así como a los expedientes de los procedimientos adquisitivos proporcionados, la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no distingue la documentación que deberá integrar cada expediente de adquisición de bienes y servicios en sus diferentes modalidades de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, con base en lo establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento; y en su caso el Acuerdo por el que se modifica el relativo por el que se establece la obligación de integrar los expedientes de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, mediante los índices de expedientes de adquisición de bienes y contratación de servicios, publicado el 4 de mayo de 2017 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar la siguiente acción:

1.- Instruir mediante oficio para que se elaboren los chek list para cada una de las modalidades de adjudicación e integren los expedientes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable en cada caso.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 04

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como a lo manifestado dentro del cuestionario de Control Interno remitido a esta Contraloría Municipal en fecha 20 de mayo de 2024, adjunto al oficio número PMAJ/DA/CEDC/426/2024, se desprende que la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no cuenta con el respaldo digital de los expedientes de adquisiciones y servicios, tal como lo establecen los artículos 5 fracciones I, III, IV y V y 11 fracción XI de la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar la siguiente acción:

1.- Realizar las gestiones necesarias para adoptar las medidas de índole tecnológica para la conservación de los expedientes de adquisiciones y servicios y así estar en posibilidad de dar cumplimiento a la normatividad referida.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 05

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como al cuestionario de Control Interno remitido a esta Contraloría Municipal en fecha 20 de mayo de 2024, adjunto al oficio número PMAJ/DA/CEDC/426/2024, la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, no establece las funciones que de acuerdo a las atribuciones debe realizar el titular del Área de Concursos y Contratos, con base en lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Dirección de Administración; toda vez que en el oficio no. PMAJ/DA/CEDC/811/2023 de fecha 23 de agosto de 2023 no se incluyen todas las funciones a que hace referencia el artículo en comento.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar la siguiente acción:

1.- Elaborar oficio de designación de funciones que incluya las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Dirección de Administración.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.



Observación: 06

Del análisis realizado a la copia simple del Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez 2022-2024, de fecha 07 de enero de 2022; en contraposición de las copias simples de las actas de las Sesiones Ordinarias del Comité de Adquisiciones y Servicios revisadas (correspondientes al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023), remitidas a esta Contraloría en fechas 15 de Mayo de 2024, con número de oficio PMAJ/DA/CEDC/410/2024 y 28 de mayo de 2024 con número de oficio PMAJ/DA/CEDC/462/2024, se puede advertir que hubo cambios de los integrantes del Comité para el ejercicio 2023, ya que se visualiza no son los mismos, por lo cual el Presidente, el Secretario ejecutivo y los vocales representantes del área jurídica, del Órgano de Control Interno y representantes de cada unidad administrativa interesada en la adquisición, debieron designar por escrito a sus respectivos suplentes, con base en lo establecido en el artículo 44 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Director de Administración del Municipio de Almoloya de Juárez, realizar la siguiente acción:

- 1.- Remitir o en su caso solicitar los oficios de designación de suplente (s) de los integrantes del Comité que hayan realizado cambios de suplentes.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 07

Del análisis realizado a las copias simples de las Convocatorias para participar en las Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios durante el ejercicio 2023, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en los archivos de la Dirección de Administración, y remitidas a este Órgano de Control; se puede advertir que no se adjuntan los soportes documentales a cada integrante del Comité previo a las sesiones, tal como lo establecen los artículos 46 fracción II y 48 fracción IV, último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:

- 1.- Remitir o en su caso incluir y anexar a las Convocatorias de las sesiones, los soportes documentales necesarios, a cada integrante del comité previo a las sesiones.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 08

Del análisis realizado a las copias simples de las Convocatorias y Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones y Servicios durante el ejercicio 2023, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en los archivos de la Dirección de Administración, y entregadas a la Contraloría mediante oficios no. PMAJ/DA/CEDC/410/2024 de fecha 15 de mayo de 2024 y PMAJ/DA/CEDC/462/2024 de fecha 28 de mayo de 2024, se puede advertir que las Convocatorias para las sesiones ordinarias del Comité no se encuentran formalizadas, ya que no están personalizadas, tampoco consta la firma, nombre y sello de recibido; posteriormente a esto, se llevó a cabo el cotejo de las copias simples de las Convocatorias y Actas de las Sesiones Ordinarias celebradas por el Comité de Adquisiciones y Servicios celebradas durante el ejercicio 2023 con los originales, lo cual quedó asentado en Acta Circunstanciada de Auditoría de fecha 25 de junio de 2024, detectando que las Convocatorias originales constan de 04 hojas en las que se incluyen el acuse de recibo de éstas, siendo que a esta Contraloría Municipal solo entregaron 02 hojas; derivado de lo anterior, mediante oficio No. MAJ/CM/1009/2024 de fecha 25 de junio de 2024, se solicitó remitir copia de dichos acuses. Con oficio No. PMAJ/DDA/CEDC/626/2024 de fecha 1 de julio de 2024 se recibieron los acuses de recibo de las Convocatorias al Comité de Adquisiciones y Servicios durante el ejercicio 2023, en los que se puede advertir que no en todas se cumple con el plazo para emitir la convocatoria con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias, incumpliendo lo establecido en el artículo 48 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios. Cabe hacer mención que no fueron remitidos los acuses de recibo para las Convocatorias a la Séptima, Décima Segunda y Décima Novena sesiones ordinarias.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:



1.- Personalizar todas las convocatorias de los integrantes del comité, así como obtener la firma, nombre y sello de recibido y cuidar cumplir con el plazo de emitir las convocatorias con una anticipación de al menos tres días para las sesiones ordinarias y un día para las extraordinarias.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora, así como copia de los acuses de recibo para las Convocatorias a la Séptima, Décima Segunda y Décima Novena sesiones ordinarias.

Observación: 09

Del análisis realizado a la copia simple del Acta de la Primera Sesión celebrada el 9 de enero de 2023 por el Comité de Adquisiciones y Servicios, se puede advertir que no se cumple con la forma en que se realiza la sesión, ya que, dentro del Orden del día se incluyeron asuntos que no se visualizan dentro de la copia simple de la Convocatoria de fecha 09 de enero de 2023, incumpliendo lo establecido en el artículo 48 fracción IV del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:

1.- Verificar se siga cumpliendo previa convocatoria, que el desarrollo de la sesión se realice conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 10

Del análisis realizado a las copias simples de las Actas de la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Décima, Décima Primera, Décima Cuarta, Décimo Quinta, Décima Séptima, Décimo Novena, Vigésima, Vigésima Segunda, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta sesión ordinaria, celebradas por el Comité de Adquisiciones y Servicios, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en los archivos de la Dirección de Administración, se puede advertir que no se cumple con la excepción de no dictaminar las fracciones IV, VII, IX y XI del artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, incumpliendo lo establecido en el artículo 94 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

1.-Las actuaciones del Comité se deben ajustar a la legítima procedencia que prevé la Ley para cada supuesto en la contratación, por lo que en términos de los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le exhorta a dar cumplimiento con el principio de legalidad cumpliendo con las formalidades esenciales de Ley garantizando al gobernado la existencia de un estado de derecho, debiendo fundar y motivar de manera adecuada las actuaciones que se dejan en constancia de las actas del Comité, ya que se puede observar que el fundamento legal empleado en dichas actas no concuerda por lo siguiente: El artículo 48 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios prevé los supuestos para la contratación mediante adjudicación directa y en concatenación con lo establecido en el artículo 94 fracción I del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, prevé que la adquisición de bienes y la contratación de servicios se efectuara previa dictaminación del Comité, a excepción de los casos previstos en las fracciones IV, VII, IX y XI del artículo 48 de la Ley, luego entonces dentro de dichas actas se están emitiendo dictámenes que contravienen los supuestos de excepción.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 11

Del análisis realizado a las copias simples de las Convocatorias para asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en los archivos de la Dirección de Administración, se puede advertir que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios informó que la Séptima y Décima Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y Servicios, no se llevarían a cabo ya que no había asuntos a tratar; sin embargo anexan a las Convocatorias con números de oficio: No. PMAJ/CAyS/CEDC/ABR01/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y No. PMAJ/CAyS/CEDC/JUN25/2023 de 19 de junio de 2023, los seguimientos de acuerdos tratados en la sesión anterior, siendo que estos se deben incluir en las sesiones próximas a celebrarse dentro del orden del día en el punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores, y no así incluirse en las



convocatorias; además, no dieron cumplimiento al calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio fiscal 2023 aprobado por el comité, incumpliendo lo establecido en el artículo 48 fracción VI y VII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:

1.- Convocar y realizar las sesiones, dando cumplimiento al calendario de sesiones aprobado por el Comité, aunque solo se incluya dentro de la orden del día el seguimiento de acuerdos de la última sesión celebrada, ya que dicho seguimiento debe estar dentro de la siguiente sesión a celebrarse por el Comité y no así anexa a la convocatoria.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Observación: 12

En el oficio No. PMAJ/DA/CEDC/410/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, notificado a la Contraloría Municipal en la misma fecha, se informa en el punto no. 11 que "las actas del periodo septiembre-diciembre de 2023 se encuentran en proceso de revisión y firma por parte de los integrantes del Comité", sic. por lo que al referir lo anterior, es evidente que no se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 fracción V y 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; pues las actas se encuentran fechadas de conformidad con la tabla que se agrega en donde se visualiza el tiempo transcurrido hasta el momento en que se refiere se entregan firmadas, siendo que estas se deben firmar al término de cada sesión por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión, así como asegurarse que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado.

No. de Sesión	Fecha de celebración de Sesión.	Número y fecha de Oficio de entrega del Acta a Contraloría	Días transcurridos de la fecha de sesión al día de entrega en Contraloría
Décimo Séptima	06 de septiembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	265 días
Décimo Octava	27 de septiembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	244 días
Décimo Novena	09 de octubre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	232 días
Vigésima Sesión	25 de octubre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	216 días
Vigésima Primera	06 de noviembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	204 días
Vigésima Segunda	27 de noviembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	183 días
Vigésima Tercera	08 de diciembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	172 días
Vigésima Cuarta	18 de diciembre de 2023	Oficio No. PMAJ/DA/CEDC/462/2024, de fecha 28 de mayo de 2024.	162 días

En otro orden de ideas, derivado del análisis de la documentación proporcionada consistente en copias simples de las actas de Sesión del Comité, mismas que fueron cotejadas con las originales que obran en la Dirección de Administración y que fueron puestas a la vista por el personal de dicha dirección, se puede observar que existen diferencias entre las actas proporcionadas en copia simple como en el análisis de la presente auditoría, con la carpeta original que obra en la Dirección de Administración, mismas que refieren: en el Acta de la Sesión Décima Primera en la página 8 se puede apreciar firmas al costado en el acta remitida en copia simple y en el acta original cotejada se puede apreciar que carece de firmas al costado en la página 8; de igual forma en el acta de la Décima Quinta Sesión Ordinaria, se puede apreciar en la página 6 y 7 un cuadro que hace referencia al punto 2.4 y una vez cotejada el acta con la carpeta original que obra en los archivos de la Dirección de Administración se puede apreciar que en las páginas 7 y 8 en el cuadro referido hace referencia a los puntos 2.5 y 2.6 por lo que existen diferencias entre la información proporcionada y la cotejada como original en la Dirección de Administración.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Secretario ejecutivo del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:

- Cumplir con lo establecido en el artículo 48 fracción V y 46 fracción II del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios para que al término de cada sesión firmen los integrantes del Comité que asistieron a la sesión; así como verificar que sea la información definitiva la que se integre al archivo de documentos de manera completa y oportuna, lo que permitirá asegurarse se mantenga actualizado.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.



Observación: 13

Del análisis realizado a la información y documentación proporcionada, así como al cuestionario de Control Interno, la Dirección de Administración del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, se detectó que si bien fue expedido el Manual de Integración y Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, refiere "No se cumple con el objeto para el cual los comités deben expedir su manual de integración, operación y funcionamiento, lo que significa que únicamente se expedirá la disposición administrativa, replicando lo que ya está regulado de manera general e impersonal en la Ley y su Reglamento, con la consecuencia de que no se contará con el instrumento administrativo que, de manera ordenada y sistemática indique la forma en que se componen, ejecutan y cumplen con sus atribuciones los comités." Sic.; lo anterior en base a lo descrito en el Libro Número 3, Contrataciones Públicas, Integración, funcionamiento y operación del Comité de Adquisiciones y Servicios y del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, última página; emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; así como no está debidamente aprobado y publicado.

Propuesta de Acción de Mejora

Se sugiere al Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios realizar la siguiente acción:

- 1.- Instruir mediante oficio dentro de los primeros tres días hábiles siguientes a la presentación de las observaciones, al servidor público que designe, para realizar las adecuaciones pertinentes al Manual de Integración y Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- 2.- Realizar las Gestiones correspondientes para la aprobación y publicación en el periódico oficial "Gaceta Municipal", del Manual de Integración y Funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios, con relación a lo dispuesto en el Transitorio Sexto del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

De lo anterior, deberá remitir a la Contraloría Municipal, la evidencia documental que acredite la implementación de la acción de mejora.

Elaboró

L. en D. Eloisa Ramírez López
En funciones de auditora

Revisó

**C.P. Reyna Cecilia Villavicencio
Martínez**
En funciones de Subdirectora

Autorizó

M.D.P.P. Rosa María Becerril Ramiro
Contralora Municipal

